

"Año De La Inversión Para El Desarrollo Rural y La Seguridad Alimentaria"
"Decenia De Las Personas con Discapacidad en el Perú"



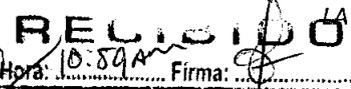
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 204-2013
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

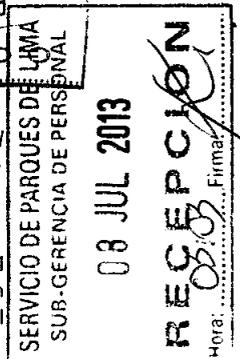
22 JUL 2013

10. JUNIO 2013

Handwritten notes: 23/07/13, 10:59 AM, Firma: [Signature]



LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



Visto, el Consolidado del Convenio Colectivo suscrito por el Sindicato de Trabajadores Empleados del Servicio de Parques de Lima (SITRASERP-LIMA), y el Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA), de fecha 04 de Abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°758-MML publicado en el diario oficial El Peruano del 17.03.05 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 3º de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR-LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano;

Que, en ese sentido de conformidad a la Constitución Política del Perú en el art. 28º referido a los "Derechos Colectivos del Trabajador. Derecho de Sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga". Establece que el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: numeral 1. Garantiza la libertad sindical, numeral 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, en ese sentido de conformidad a la Constitución Política del Perú en el art. 28º en el numeral 3 establece que la Negociación Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, regula el derecho de huelga para que ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°084-2013 de fecha 26 de Febrero del 2013, se constituyó la Comisión Paritaria, a efectos de discutir el Pliego de Reclamos 2013, presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados del Servicio de Parques de Lima, SITRASERP-LIMA;

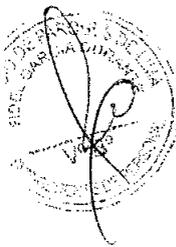
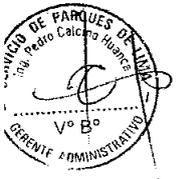
Que, luego de culminada la labor de la comisión paritaria se adoptaron los acuerdos, los mismos que han sido suscrito por ambas partes, por lo que corresponde su aprobación;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, la directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, y el Gerente Administrativo y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la ordenanza N°758, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 17 de marzo del 2005.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONSOLIDADO DEL CONVENIO COLECTIVO aplicable para el ejercicio del año 2013 de fecha 04 de abril del 2013, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores Empleados del Servicio de Parques de Lima (SITRASERP) y el Servicio de Parques de Lima (SERPAR - LIMA), que en folios 10 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, Gerencia Administrativa y a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las gestiones necesarias, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución.



Form with fields: Transcripción N° (USB), Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción N° de fecha de fecha presentemente. Lic. ADRIANA DE LAS PAJUELO, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Documentaria.

Signature: PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ, GERENTE GENERAL, SERPAR, Municipalidad Metropolitana de Lima. Date: 10 JUN 2013.

Handwritten notes: Sela, AM, CASA, AC, GA, C-1, Contrap.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2013 CON EL SITRASERP

En los ambientes de la Oficina de la Gerencia General de Servicios de Parques de Lima, siendo las doce y treinta del día cuatro de abril del año dos mil trece, convocados por el Presidente de la Comisión Paritaria, se reunieron los miembros que la conforman la comisión a fin de suscribir el convenio colectivo para el año 2013 – SITRASERP-LIMA, estando presente los integrantes de la comisión paritaria designados mediante Resolución de Gerencia General N°084-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, de una parte el Dr. Adolfo Flores Huarcaya Director de la Oficina de Asesoría Legal representante del Titular del Pliego en su calidad de Presidente, así como Ing. Pedro Calcina Huanca Gerente Administrativo, miembro, Ing. María del Carmen Orihuela Vicuña Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, miembro, Dr. Abdón Montalván Arroyo Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, miembro, y Sr. Fidel García Durante Subgerente de Personal, secretario, como representantes del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y de la otra parte los señores: Helen Marie Arenas Amancio Secretaria General, Olinda García Márquez Secretaria de organización y Defensa, Patrocinio Marín Herrera Secretario de economía, actas y Propaganda y Flor Bances Chapoñan Secretaria de Disciplina y Seguridad, representantes del sindicato de Empleados del Servicio de Parques de Lima Metropolitana – SITRASERP – LIMA, acuerdos que han quedado definidos conforme al texto siguiente:

I. DEMANDAS GENERALES:

1) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete a, reconocer e incluir en el siguiente Presupuesto del 2013, los incrementos ya acordados con anterioridad y los que se pacten en el presente pliego de peticiones – 2013, formen parte de las remuneraciones con carácter permanente de cada Empleado, a partir del 01 de Enero 2013, de conformidad a lo establecido en la Normatividad y Jurisprudencia laboral vigente.

ACUERDO:

En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA se compromete a respetar y cumplir los pactos colectivos, conciliaciones y laudos arbitrales debidamente reconocidos y firmados hasta el año 2013. Manteniendo la vigencia de los acuerdos de negociación colectiva suscritas hasta la culminación del vínculo laboral en forma permanente, y siempre que los mismos se encuentran dentro de lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

2) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete a, NIVELAR la Remuneración Mensual de todos los Empleados de SERPAR-LIMA, con la escala remunerativa y el total mensual que vienen percibiendo sus Funcionarios y servidores nombrados de la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, cumpliendo con el principio "POR IGUAL TRABAJO, IGUAL REMUNERACIÓN"(Ley 27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades).

8
M
A
D
F
G

[Handwritten signatures]

ACUERDO:

En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA evaluará la posibilidad de gestionar la correspondiente autorización presupuestal ante el Ministerio de Económica y Finanzas – MEF, respecto al beneficio de nivelación de remuneraciones, para el ámbito de Gobiernos Locales.

3) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete a todo lo pactado, en el presente Pliego 2013 será aplicable a todos los trabajadores que cuenten con contrato vigente a partir del 01 de Enero del 2013.

ACUERDO:

SERPAR-LIMA se compromete otorgar lo pactado en el presente convenio colectivo y en forma proporcional a los meses laborados, a los trabajadores con contrato vigente al 01 de enero del 2013.

4) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete en ADECUAR a los empleados del grupo ocupacional técnico, afiliado al "Sitraserp-LIMA", con treinta o más años de servicios, al nivel remunerativo inmediato superior: F- 1. Teniendo como antecedentes los últimos cambios de niveles en la Escala de Remuneraciones y las correspondientes modificaciones CAP y PAP que autorizo la actual ESTRUCTURA DE CARGOS del SERPAR-LIMA.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

5) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete a NIVELAR la Remuneración Mensual de todos los Empleados Técnicos de SERPAR-LIMA, en la misma escala remunerativa y el total mensual que vienen percibiendo los de nivel remunerativo TECNICOS ADMINISTRATIVOS.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

6) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete a, NIVELAR la Remuneración Mensual de todos los Empleados Funcionarios F-1, con grupo ocupacional TECNICOS ADMINSTRATIVOS.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.



273



7) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete a resolver las solicitudes presentadas por los trabajadores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, las mismas que fueron presentadas en el mes de Enero del año 2011, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el DS 111-2010-PCM para el proceso de Nombramiento.

ACUERDO:

SERPAR-LIMA se compromete a realizar las acciones administrativas orientadas a revisar y proseguir con lo señalado en el pedido teniendo en consideración el DS 111-2010-PCM.

8) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete a calificar y poner en planilla a los familiares directos en caso de fallecimiento o de jubilación de un trabajador empleado bajo el Régimen Legislativo N°276.

ACUERDO:

Todo ingreso a la Administración Pública es previo concurso público, de méritos. En caso de fallecimiento del trabajador, SERPAR-LIMA se compromete previo cumplimiento de las exigencias de Ley, así como de los requerimientos técnicos establecidos para la plaza a cubrirse, a ingresar al familiar directo.

9) PEDIDO:

SERPAR-LIMA se compromete a resolver, en el plazo de ley, las solicitudes presentadas y por presentar de los empleados sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276, que desempeñan o han desempeñado cargos como funcionarios de confianza o responsabilidad directa, afectos de considerar al Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Activa (IPRGA) como parte de sus remuneraciones o bonificación diferencial según sea el caso, siguiendo los mismos sustentos técnicos y legales que resolvieron solicitudes similares y que se encuentran contenidas en las Resoluciones de Gerencia General N° 328-11; 032-12; 070-12; 094-12; 095-12; 104-12 y 141-12.

ACUERDO:

En lo que respecta a este punto, SERPAR-LIMA expone que ha realizado una consulta a SERVIR y cuando llegue evaluará dicha respuesta.

II. DEMANDAS LABORALES

1) PEDIDO:

El SERPAR-LIMA se compromete a implementar programas de Capacitación permanente, de todos los trabajadores Empleados de SERPAR-LIMA y gestionar ante el Ministerio de Educación, Universidades e Instituciones Públicas y Privadas, para la realización de Estudios de actualización y/o especialización (diplomados, maestrías, doctorado y otros). Asimismo, SERPAR-LIMA, gestionara el otorgamiento de becas de estudio a los hijos de los trabajadores, en Universidades Particulares.

273 

ACUERDO:

En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA seguirá ejecutando los programas de capacitación que ha programado para el año 2013, asimismo promoverá mayor participación del personal en las capacitaciones programadas.
Buscará alianzas estratégicas vía convenios con distintas Instituciones Educativas para obtención de Becas.

2) PEDIDO:

El SERPAR-LIMA se compromete a seguir implementando y distribuyendo mobiliarios, equipos y elementos de oficina, a las diferentes áreas y dependencias de la Institución, para el mejor desempeño de las labores y funciones de los trabajadores Empleados de la Institución.

ACUERDO:

En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA evaluará las necesidades de cada área, y se dispondrá su equipamiento de acuerdo a las posibilidades presupuestales y financieras de la entidad.

3) PEDIDO:

El SERPAR-LIMA, cumplirá con otorgar oportunamente la Provisión anual a todos los trabajadores Empleados de SERPAR-LIMA, afiliados al Sitraserp LIMA, 02(dos) juegos de ternos incluidos 02 (dos) camisas y 02 (dos) corbatas para los varones y 02(dos) juegos de conjuntos incluidas 02(dos) blusas para las damas, para las estaciones de verano e invierno; además 02(dos) pares de zapatos para todo el año. Los uniformes serán de buena calidad y el mismo color. Caso contrario se abonara en efectivo.

ACUERDO:

No hubo acuerdo

4) PEDIDO:

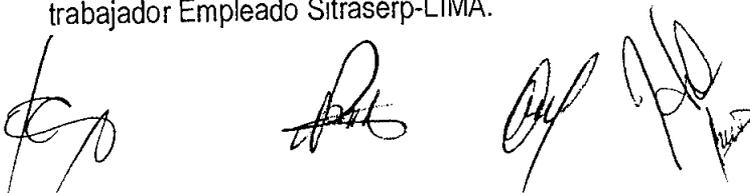
El SERPAR-LIMA se compromete a otorgar Permiso Sindical a todos los integrantes de la Junta Directiva, representantes del Sitraserp-LIMA, gozando de garantías para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la normatividad jurídica vigente.

ACUERDO:

En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA concederá permiso sindical a los dirigentes del STRASERP, cada vez que lo soliciten para citaciones de la Autoridad Administrativa de Trabajo, Autoridad Pública similar, Autoridad Judicial, y para reuniones sindicales, siempre que soliciten con una anticipación de 24 horas para su otorgamiento. La solicitud debe hacerse con conocimiento del Jefe inmediato del Trabajador y se tramitará ante la Sub Gerencia de Personal.

5) PEDIDO:

SERPAR-LIMA cumplirá con asumir el pago de la póliza de vida de ESSALUD-VIDA, para cada trabajador Empleado Sitraserp-LIMA.



ACUERDO:

No hubo acuerdo

6) PEDIDO:

El SERPAR-LIMA, se compromete a, incrementar el valor de la Canasta Navideña que nos otorga a cada Empleado afiliado al Sitraserp-LIMA, hasta el monto de S/. 600.00 Nuevos Soles en diciembre y otra canasta por el mismo monto en el mes de Julio.

ACUERDO:

No hubo acuerdo

III. DEMANDAS SOCIALES

1) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, cumplirá con otorgar al SITRASERP – LIMA, un LOCAL SINDICAL, ubicado cerca de la sede de la Oficina Central; para realizar el ejercicio de nuestras labores sindicales, o caso contrario se compromete en otorgar la suma de S/.300.00 Nuevos Soles para el alquiler del local sindical.

ACUERDO:

SERPAR - LIMA se compromete a coordinar con la administración del Parque de la Exposición, a fin de dar uso de un ambiente para las reuniones sindicales del SITRASERP, siempre que estos lo soliciten con una anticipación de 5 días al inicio de la reunión y cada vez que lo soliciten.

2) PEDIDO:

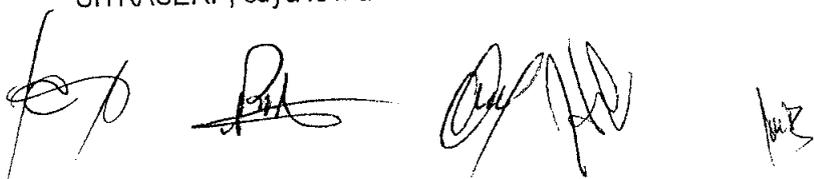
SERPAR-LIMA, se compromete a, gestionar, la celebración de convenios con entidades financieras a fin de obtener créditos financieros con intereses preferenciales, para efectos de la adquisición y/o construcción de viviendas para los trabajadores Empleados de SERPAR – LIMA. Otorgándoles un préstamo para el pago de la Cuota Inicial y autorización del pago a través del descuento por planilla en módicas cuotas.

ACUERDO:

SERPAR - LIMA convino en que las oportunidades en que SERPAR – LIMA, recepcione ofertas de créditos por parte del sistema financiero, lo pondrá en conocimiento de los trabajadores empleados para que estos estén debidamente informados y evalúen la conveniencia de lo ofertado, sin embargo el compromiso que contraiga el trabajador será de su entera responsabilidad.

3) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a, otorgar a los trabajadores Empleados afiliado al SITRASERP – LIMA, una asignación económica de una partida especial para la celebración del Aniversario de SITRASERP, cuya fecha de celebración es el día 18 de Mayo de todos los años



ACUERDO:

SERPAR-LIMA se compromete a otorgar al SITRASERP en la fecha indicada por su Aniversario una actividad integradora conforme se viene realizando.

4) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a, otorgar a los trabajadores Empleados afiliados al SITRASERP – LIMA, una asignación económica de una partida especial para la celebración del TRABAJADOR MUNICIPAL, cuya fecha de celebración es en el mes de Noviembre de todos los años.

ACUERDO:

SERPAR-LIMA evaluará lo solicitado.

5) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a contratar y financiar en su totalidad un seguro de salud particular para la totalidad de los empleados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276.

ACUERDO:

SERPAR – LIMA convino que solicitará a distintas aseguradoras información sobre seguros, los mismos que se darán a conocer a todos los empleados para que estos estén debidamente Informados y evalúen la conveniencia de lo ofertado, sin embargo el compromiso que contraiga el trabajador será de su entera responsabilidad.

6) PEDIDO:

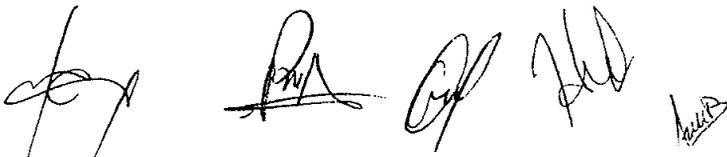
SERPAR-LIMA, gestionará ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, se nos otorgue a todos los Empleados afiliados al SITRASERP – LIMA y sus familiares en línea directa, pases entregados oportunamente para asistir a los espectáculos públicos y privados que auspicie u organice en los Parques Zonales, Parque de la Exposición y mantener vigente los convenios de recreación con los Parques de las Leyendas y la Reserva.

ACUERDO

SERPAR-LIMA se compromete previa coordinación con la administración en gestionar lo solicitado.

7) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a financiar la contratación de una empresa que provea de un almuerzo diario para la totalidad de los empleados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, para el caso de la oficina central SERPAR – LIMA debe alquilar un local con el equipamiento y menaje necesario donde se expendan el almuerzo diario a los empleados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276.



Acuerdo:

No hay acuerdo sobre este punto.

8) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, promoverá programas de TURISMO INTERNO, a favor de los trabajadores Empleados y su familia durante su periodo vacacional. Los costos que resulten, serán descontados por planilla de remuneraciones, en doce cuotas.

Acuerdo:

SERPAR – LIMA se compromete que a través de la Unidad de Bienestar promoverá convenios de Turismo a favor de los trabajadores Empleados y su familia.
El SITRASERP presentará propuestas.

IV. DEMANDAS ECONÓMICAS

1) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a, INCREMENTAR de Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles, S/.40.00, que perciben por única vez cada trabajador afiliado al SITRASERP-LIMA, un incentivo económico de S/.150.00 Nuevos Soles, para agasajo en el día de la Madre y día del Padre.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

2) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a otorgar en forma mensual y permanente, a todos los trabajadores empleados en los niveles de Técnicos, Profesionales y F-1, afiliado al SITRASERP-LIMA, la suma de Dos Mil nuevos soles (S/.2,000.00) por concepto de Costo de Vida a partir del 01 de enero a Diciembre del 2013.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

3) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete, a otorgar una Bonificación Pecuniaria Extraordinaria sin naturaleza remunerativa y con carácter no pensionable equivalente a la suma de S/.1,000.00 Nuevos Soles Mensuales, a partir del 01 de enero del 2013 a los trabajadores que se desempeñan como conductores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276 en la administración de sus labores de responsabilidad la cual corresponde exclusivamente al conductor al enfrentarse a los peligros y riesgos



ACUERDO:

No hubo acuerdo.

4) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, conviene en otorgar a cada trabajador Empleado, afiliado al SITRASERP-LIMA, que ocupe un cargo dentro del CAP, en los niveles de Técnico, Profesionales y F-1, con plazas presupuestadas a la fecha de la suscripción del Acta Final, un incentivo por concepto de Bonificación Pecuniaria Extraordinaria sin naturaleza remunerativa y con carácter no pensionable equivalente a la suma S/.2,000.00 Nuevos Soles mensuales a partir del 01 de enero a Diciembre del 2013.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

5) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a otorgar por única vez, una Bonificación Especial hasta por la suma de Diecisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles S/.17,000.00, a cada trabajador Empleado.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

6) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a, otorgar por única vez por concepto de cierre de pliego, la suma de Tres Mil quinientos y 00/100 nuevos soles, S/3,500.00 a cada trabajador empleado.

ACUERDO:

No hubo acuerdo.

7) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, conviene en, elevar y/o modificar las bonificaciones y gratificaciones que viene percibiendo los Empleados de la Institución, afiliado al SITRASERP-LIMA:

MOTIVO	DE:	A:
a. DIA DE LIMA	10% del sueldo C/T	75% de un F-3
b. ESCOLARIDAD	S/.500.00	75% de un F-3
c. VESTUARIO	15% de un F-5	75% de un F-5
d. TRAB. MUNICIPAL	20% de F-1	75% de un F-1
e. VACACIONES	75% del sueldo C/T	100% del sueldo
f. FIESTAS PATRIAS	100% del sueldo C/T	100% de un F-3
g. NAVIDAD	100% SUELDO C/T	100% de un F-3

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

ACUERDO:

SERPAR-LIMA se compromete a respetar y continuar otorgando los beneficios a que se refiere el punto de la siguiente manera:

- DIA DE LIMA – 10% del sueldo C/T, según Laudo Arbitral 2011.
- ESCOLARIDAD – S/.500.00, según Laudo Arbitral 2011.
- VESTUARIO – 15% de un F3, según Laudo Arbitral 2011.
- TRABAJADOR MUNICIPAL – 20% de un F-1, según Laudo Arbitral 2011.
- VACACIONES – 75% del sueldo de C/T, según Laudo Arbitral 2012.
- FIESTAS PATRIAS – 100% del sueldo de C/T, según Pacto Colectivo 2005.
- NAVIDAD – 100% del sueldo de C/T, según Pacto Colectivo 2005

8) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete hacer efectiva las gestiones para la aprobación de una NUEVA ESCALA, con participación de SITRASERP-LIMA, a fin de equilibrar equitativamente las remuneraciones de cada TRABAJADOR EMPLEADO, tomando en consideración los años de servicio, la experiencia laboral y previa RECATEGORIZACION.

Acuerdo:

No hubo acuerdo.

l
9) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a otorgar a cada TRABAJADOR EMPLEADO, 01 (un) SUELDO TOTAL por año laborado, como Indemnización por Tiempo de Servicios, al momento de Retiro, Cese o Jubilación.

Acuerdo:

No hubo acuerdo.

l
10) PEDIDO:

SERPAR-LIMA, se compromete a otorgar una bonificación por concepto de RETORNO VACACIONAL del 100% del sueldo de cada trabajador empleado.

Acuerdo:

No hubo acuerdo.

273
11) PEDIDO:

l
SERPAR-LIMA, se compromete a modificar según Directiva del año 2009, sobre la bonificación por movilidad, estableciendo que el monto de S/.20.00 por este concepto será por hora adicional al horario normal de trabajo de cada empleado sujeto al régimen del Decreto legislativo N°276.

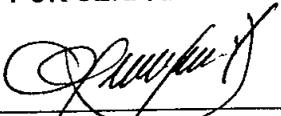
l
l
l
l
l

Acuerdo:

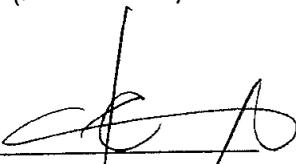
No hubo acuerdo.

En señal de conformidad de la presente, los miembros proceden a suscribirla, siendo las 12:30 p.m, del día cuatro de abril del dos mil trece.

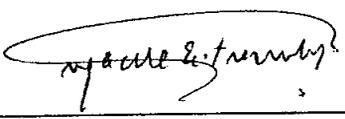
POR SERPAR – LIMA



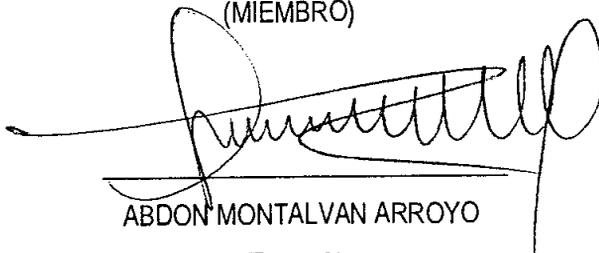
ADOLFO FLORES HUARCAYA
(PRESIDENTE)



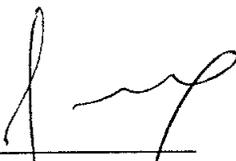
PEDRO CALCINA HUANCA
(MIEMBRO)



MARIA DEL CARMEN ORIHUELA VICUÑA
(MIEMBRO)



ABDON MONTALVAN ARROYO
(MIEMBRO)



FIDEL GARCIA DURANTE
(SECRETARIO)

POR SITRASERP – LIMA



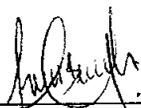
HELEN MARIE ARENAS AMANCIO
(SECRETARIA GENERAL)



OLINDA GARCIA MÁRQUEZ
(SECRETARI DE ORG. Y DEFENSA)



PATROCINIO MARÍN HERRERA
(SEC. DE ECON. ACTAS Y PROPAGANDA)



FLOR DEL ROCIO BANCES CHAPOÑAN
(SECRETARIO DE DISCIP. Y SEGURIDAD)